

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.  
Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe  
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-  
de D. N. Fabregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 21 reales trimestre.  
Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por linea.  
Los no suscritores 12  
Y las repeticiones á la mitad de precio.  
Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

*CONVENIO internacional, publicado en la Gaceta del 2, para mejorar la suerte de los militares heridos en campaña, y firmado en Ginebra el 22 de agosto de 1864.*

S. M. la Reina de España, S. A. R. el gran duque de Baden, S. M. el rey de los belgas, S. M. el rey de Dinamarca, S. M. el emperador de los franceses, S. A. R. el gran duque de Hesse, S. M. el rey de Italia, S. M. el rey de los Países Bajos, S. M. el rey de Portugal y de los Algarbes, S. M. el rey de Prusia, la Confederacion suiza y S. M. el rey de Wurtemberg, igualmente animados del deseo de mitigar, en cuanto de ellos dependa, los males inseparables de la guerra, de suprimir los rigores inútiles y de mejorar la suerte de los militares heridos en los campos de batalla, han resuelto celebrar un convenio al efecto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España, á don José Heriberto Garcia de Quevedo; el gran duque de Baden, á D. Carlos Augusto Irodruk; el rey de Italia, á don Juan Capello y á D. Félix Boroffis; el rey de los Países Bajos, á D. Bernardo Ortinas Teodoro Enrique Westenberg; el rey de Portugal y de los Algarbes, á D. José Antonio Marqués; el rey de Prusia, á D. Carlos Alberto Kamptz, á D. Godofredo F. F. Loeffler y á D. Jorge Hermann; la confederacion suiza, á D. Guillermo Enrique Dufour, á D. Gustavo Moynier y al Sr. Samuel Lchmann, y el Rey de Wurtemberg, á Cristóbal Ulrico Hahu; los cuales, despues de haber caujeado sus poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Las ambulancias y los hospitales militares serán reconocidos neutrales, y como tales, protegidos y respetados por los beligerantes mientras haya en ellos heridos ó enfermos.

La neutralidad cesará si estas ambulancias ú hospitales estuviesen guardados por una fuerza militar.

Art. 2.º El personal de los hospitales y de las ambulancias, incluso la intendencia, los servicios de sanidad, de administracion, de transporte de heridos, así como los capellanes, participará del beneficio de la neutralidad cuando ejerza sus funciones y mientras haya heridos que recojer ó socorrer.

Art. 3.º Las personas designadas en el artículo anterior podrán, aun despues de la ocupacion por el enemigo, continuar ejerciendo sus funciones en el hospital ó ambulancia en que sirvan ó retirarse para incorporarse al cuerpo á que pertenezcan.

En este caso, cuando estas personas cesen en sus funciones, serán entregadas á los puestos avanzados del enemigo, quedando la entrega al cuidado del ejército de ocupacion.

Art. 4.º Como el material de los hospitales militares queda sujeto á las leyes de guerra, las personas agregadas á estos hospitales no podrán al retirarse llevar consigo mas que los objetos que sean de su propiedad particular.

En las mismas circunstancias, por el contrario, la ambulancia conservará su material.

Art. 5.º Los habitantes del país que presten socorro á los heridos serán respetados y permanecerán libres.

Los Generales de las potencias beligerantes tendrán la mision de advertir á los habitantes del llamamiento he-

cho á su humanidad y de la neutralidad que resultará de ello.

Todo herido recogido y cuidado en una casa le servirá de salva guardia. El habitante que hubiere recogido heridos en su casa estará dispensado del alojamiento de tropas, así como de una parte de las contribuciones de guerra que se impusieren.

Art. 6.º Los militares heridos ó enfermos serán recogidos y cuidados, sea cual fuere la nacion á que pertenezcan. Los comandantes en jefe tendrán la facultad de entregar inmediatamente á las avanzadas enemigas, los militares heridos durante el combate, cuando las circunstancias los permitan y con el consentimiento de las dos partes.

Serán enviados á su país los que despues de curados fueren reconocidos inútiles para el servicio.

Tambien podrán ser enviados los demás, á condicion de no volver á tomar las armas mientras dure la guerra.

Las evacuaciones, con el personal que las dirija, serán protegidas por una neutralidad absoluta.

Art. 7.º Se adoptará una bandera distintiva y uniforme para los hospitales las ambulancias y evacuaciones, que en todo caso irá acompañada de la bandera nacional.

Tambien se admitirá un brazal para el personal considerado neutral; pero la entrega de este distintivo será de la competencia de las autoridades militares.

La bandera y el brazal llevarán cruz roja en fondo blanco.

Art. 8.º Los comandantes en jefe de los ejércitos beligerantes fijarán los detalles de ejecucion del presente convenio, segun las instrucciones de sus respectivos gobiernos y conforme á los principios generales enunciados en el



mismo.

Art. 9.º Las altas partes contratantes han acordado comunicar el presente convenio á los gobiernos que no han podido enviar plenipotenciarios á la conferencia internacional de Ginebra, invitándoles á adherirse á él, para lo cual queda abierto el protocolo.

Art. 10. El presente convenio será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en Berna en el espacio de cuatro meses, ó antes si fuere posible.

En fe de lo que, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y han puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en Ginebra el día 22 del mes de agosto del año 1864. Siguen las firmas.

A este convenio se han adherido hasta ahora, en conformidad al art. 9.º, la Gran Bretaña, Grecia, Múcklenburgo Schwerin y Suecia y Noruega.

— De *El Telégrafo* del 3:

Ayer entre once y doce de la noche estalló una violenta tempestad de truenos y relámpagos. Llovió regularmente por espacio de mas de una hora, y hoy ha refrescado notablemente la temperatura, lo que indica que habrá llovido mucho mas en el interior.

— Dicen de Valencia, que entre las habitaciones que, como poco salubres han sido inspeccionadas estos días por la autoridad municipal, á fin de ordenar las convenientes medidas higiénicas, lo fué una de la calle de Ramon Juan, donde vivía una infeliz anciana que imploraba la caridad pública, y en la cual tuvo lugar uno de esos hallazgos que bastan por sí solos para recomendar las instituciones que regularizan la caridad pública. En dicha habitacion y entre un gran monton de basura y harapos que constituían el ajuar de su morada, se encontraron por los dependientes encargados de la limpieza, 2.900 rs. en metálico, y una inscripcion de 14 000 reales en uno de los establecimientos de crédito de aquella capital, hecha á favor de la fingida mendicante, que fué trasladada á San Miguel de los Reyes.

— Del mismo periódico del 4:

La fragata *Gerona*, que salió de este puerto para la Coruña, hizo la travesía en unos cinco días.

— En un telégrama, que se nos manifestó, expedido ayer por el comandante general del campo de San Roque, y trasladando otro de la mis-

ma fecha del cónsul español en Gibraltar, se dice que no habia ocurrido allí ningun otro caso de cólera. y que el estado sanitario era satisfactorio.

— De *La Correspondencia* del 1.º

No se ha confirmado la noticia de que el general Pinzon mandaría la escuadrilla del Océano. Por real resolución de 29 de julio se ha conferido el mando de las fuerzas navales que deben reunirse en Zarauz al teniente general de la Armada D. José Maria Halcon, marqués de San Gil y capitán general de Marina del departamento del Ferrol.

— Ningun despacho telegráfico oficial ni particular ha venido á confirmar la vaga noticia que ayer corrió de la aparicion de varias partidas armadas en la sierra de Buen dia, las que, segun *La Epoca*, gritaban: ¡Viva España y mueran los afrancesados!

Lo que ha dado origen á este rumor ha sido un despacho telegráfico de un pueblo de corto vecindario, que participó al gobernador de la provincia, que el comandante del puesto de la Guardia civil habia oido á un paisano que habia visto en la sierra de Buendia dos ó tres hombres armados que parecían sospechosos.

Desde ayer á hoy nada ha vuelto á decir el gobernador, y todo induce á creer que no ha habido ni hay tales facciosos en campaña.

— En *El Diario Español* se leen hoy las líneas siguientes:

«Tenemos á la vista una carta de la Habana que agrava la situacion de las cosas de Santo Domingo. Segun el comunicante, al cual debemos dar entero crédito, los dominicanos, además de no aceptar el convenio, se han negado á entregar los prisioneros: á consecuencia de ello, el general Gándara se vió precisado á dar un bando con fecha 5 del pasado, en el que se declara que continúa la guerra hasta que nuestro gobierno determine, quedando desde luego establecido el bloqueo de los puertos dominicanos.»

Las noticias que nosotros hemos recibido confirman las del *Diario Español*, y ampliándolas diremos que el general Gándara, al ver que los dominicanos no cumplian el tratado de 6 de junio, respecto á la devolucion de prisioneros españoles, ha llevado en rehenes á Santiago de Cuba á varios dominicanos de importancia, y que al saberlo el gobierno español, ha man-

dado poner en libertad á los llevados en rehenes, por creer que estos medios coercitivos son rechazados por la civilizacion, la humanidad y la sana política.

El general Gándara es de opinion que el bloqueo bastará para hacer cumplir el tratado á los dominicanos.

Se cree que el general Gándara llegará á Europa dentro de tres ó cuatro días.

— Hoy hay ya noticias oficiales que esplican por qué nuestra marina de guerra ha quedado bloqueando la isla de Santo Domingo despues de la evacuacion. Segun comunicaciones del capitán general de Santo Domingo, dirigidas por la via de Inglaterra con fecha 8 de julio, se preparaba á dejar evacuada la capital de la isla el día 10 de dicho mes, despues de haberse verificado la de los demás puntos, con excepcion de la bahía de Samaná; continuando el bloqueo de las costas en atencion á no haberse ratificado por el gobierno de Santiago el convenio ajustado con los comisionados que nombró para tratar de la evacuacion.

Por despachos del capitán general de la isla de Cuba, fecha 15 de julio, y trasmitidos por telégrafo desde Vigo á la llegada del vapor correo, se tiene conocimiento de que el capitán general de Santo Domingo se embarcó el día 11 de aquel mes, con el resto de las fuerzas que quedaban en la capital de esta isla, participándole con fecha 13, desde Santiago de Cuba, que habia verificado sin novedad aquella operacion.

— De *La Correspondencia* del 4:

En la *Gaceta* de hoy se publica el real decreto dando una nueva organizacion al cuerpo facultativo de beneficencia provincial: este cuerpo se compondrá en lo sucesivo de profesores de número y de entrada. Los de número serán todos aquellos cuyo sueldo anual llegue á 8,000 rs., y de entrada los que disfruten menos asignacion. El ingreso será por la categoria de profesor de entrada, previa oposicion. Los actuales médicos agregados á la beneficencia provincial, ascenderán sin oposicion á las plazas de número que vacuen en el cuerpo, considerándoles desde luego como profesores de entrada. Los ayudantes mayores que prestan sus servicios en el Hospital de Madrid, se consideran como auxiliares del cuerpo, y se concede á los



actuales el derecho de ocupar una vacante de cada tres que ocurran.

—Ninguna noticia autorizada se ha recibido que acredite la que hoy da un periódico, sobre que S. M. el Rey volverá pronto á Madrid. Es mas, creemos que si la salud del Rey continúa siendo tan satisfactoria como es hoy, no tendrá S. M. que pasar á tomar los baños de Fitero, como antes se dijo.

—El señor marqués de Tagliacarne estuvo ayer á visitar al señor ministro de Estado, con el cual conferenció amistosa y satisfactoriamente.

—Las correspondencias de Lisboa aseguran que el infante D. Sebastian no volverá á Madrid.

—El vapor correo *Puerto Rico*, que salió de Cádiz el 16 de julio y llegó á Canarias el 19 con el eje roto en conexión de la máquina de proa, pudo continuar su viaje para Puerto Rico y la Habana el 22 al medio día, con la correspondencia y pasajeros que sacó de Cádiz y otros que tomó en Santa Cruz.

**MALION.**

El Sr. Comandante Militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su inserción la circular siguiente:

*El Exmo. Sr. Comandante principal de estos Tercios con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:*

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA de Mallorca.

Dispuesta por Real orden de 10 del actual la publicación de la vacante de la 2.<sup>a</sup> Ayudantía en la Comandancia principal de la provincia de Canarias; dispondrá V. S. la correspondiente publicación en la comprensión del Tercio de su mando, con arreglo á lo dispuesto en Real orden 9 de enero último.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Palma 1.<sup>o</sup> agosto de 1865.—Giriaco Muller.—Sr. Comandante Militar de Marina de la provincia de Menorca.

Mahon 8 agosto de 1865.—Publíquese en el periódico de esta ciudad.—Balboa.

El señor Comandante Militar de Marina de esta provincia, nos ha remitido para su inserción el siguiente

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

GOLFO DE BOTNIA.

Faros flotantes de Grundkalle y de

*Finngrundet.*

La Direccion de Hidrografia del Ministerio de Marina de Stokolmo pone en conocimiento del público, que desde que en la primavera quede espedita la navegacion del mar de Alad, hasta que en el otoño se hiele dicho mar, para dar á conocer á las embarcaciones que pasen de dia, si los faros flotantes de Grundkalle y de Finngrundet están en su sitio correspondiente, se harán las señales que á continuación se expresan sobre un armozon ó vigia colocada cerca del faro de Utersten, en 60° 16' 36" latitud N. y 25° 8' 6" Longitud E.:

Dos conos negros unidos por su base ó sea una canasta termina la en punta por cada uno de sus extremos, colocada sobre una bola roja ó canasta estérica, significa que ninguno de los dos faros flotantes está en su sitio.

Los dos conos negros solos significan, que el faro de Finngrundet no está en su sitio.

La bola roja significa, que el faro de Grundkalle no está en su sitio. Si no se hacen señales cerca de la torre, quiere decir que los dos faros flotantes se hallan en su respectivo sitio.

Si, por cualquier motivo, fuese preciso quitar de su sitio uno de los faros, mientras la navegacion está libre, se indicará con las mismas señales.

Ademas, el mismo aviso hace saber que una bola roja izada al tope de un asta, en el faro de Särklubb, en 60° 10' 36" latitud N. y 25° 2' 24" longitud O., indicará que el paso llamado Orsgrund Greppen está cerrado por el hielo, bien sea fijo ó en pe lazos separados.

Para evitar que se equivoquen las marcas, que dan á conocer las dos piedras alagadas Engelska y Lansmans, que se hallan en medio del O.egrund Greppen, se pondrá en la piedra Engelska una valiza roja con una bola roja, y en la Lansmans, una valiza negra con dos bolas negras.

Tambien se avilizarán, como se expresa á continuación, los bajos situados sobre la costa occidental de la Escania:

Sobre la costa, enfrente de Haganas: El Norrskarsbaden, con un asta con una mira roja en el tope;

El Mollegrundet, id.;

El Jungnashaden, id.;

El Svinbaden, id.;

Sobre la costa al N. de Helsingborg:

El Gollegrundet, con un asta con una mira roja en el tope.

Sobre la costa, enfrente de Land-krona:

El Norra-Haken, con un asta con una mira roja en el tope;

El Pil-Haken, con un asta con una mira negra en el tope;

La estremidad meridional del Hvalgrundet, con un asta con una mira roja en el tope:

La estremidad SE. del mismo, id.

Todas estas valizas sobresales 4'5 m. del nivel del mar.

Madrid 22 de Julio de 1865.—Salvador Moreno.

**Empleo de la tela metálica para evitar las incrustaciones en las calderas de vapor.**—Se ha aplicado ya con buen éxito por Mr. Arnould, este nuevo medio de evitar las incrustaciones en las calderas de vapor sobre cuyos inconvenientes hemos tenido ocasion de hablar en diversas ocasiones.

Para ello se coloca una tela metálica contra las paredes interiores de la caldera, y de esta suerte los depósitos que se forman van á ocupar los huecos de los intersticios ó agujeros formados por la trama de la tela, y quedando por esta razon menos adheridos, basta levantar la tela metálica para separar con facilidad el depósito formado. Es posible tambien que por este medio se impida la solidificacion en masa de los depósitos, que es lo que hace difícil su separacion, y de todos modos será siempre muy conveniente colocar grifos de salida en el fondo de las calderas, y purgarlas siempre en plena presion. La tela metálica puede ocupar el todo ó una parte tan solo de la caldera.

**Cocinas de vapor.**—El acreditado constructor Mr. Egrot, cuyos excelentes aparatos de destilacion conocen ya los lectores de LA GACETA INDUSTRIAL, ha dirigido á la Academia de Ciencias de Paris una nota en que describe una nueva cocina de vapor de su invencion, que funciona con gran éxito en algunos establecimientos industriales.

Este nuevo sistema de cocinas está basado en la aplicacion del vapor de agua á la preparacion de las sustancias alimenticias, pero sin que el vapor esté en contacto con dichas sustancias que se cuecen solamente por el calor que se trasmite al través de las paredes de las varias piezas del aparato, con lo que se consigue la ventaja de no aumentar en nada la cantidad de agua de los alimentos, y se evita ademas el inconveniente de los aceites empireumáticos que se desarrollan en la coccion al horno ó por otro medio. La carne cocida en dichas cocinas conserva de este modo todas las partes solubles que contiene y todas sus cualidades nutritivas.

Este mismo sistema se aplica de la misma manera para cocer pan en el horno, recalentando el vapor por un medio sumamente sencillo, al grado de temperatura necesaria.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Puvim. en milim.	Sericidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Mín.				
9	760.8	26.5	21.7	67		6	Variable fl.

**AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

SOL.—Sale á las 5 horas y 5 ms.—Pónese á las 7 h. y 4 ms.

LUNA.—Sale á las 8 h. y 20 ms. de la N.—Se pone á las 7 h. y 37 ms. de la M.



**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santo de hoy.  
 † San Lorenzo diácono mártir español y Sta. Filomena vírgen y mártir.

**CULTOS.**

CORTE DE MARÍA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Cármen.

Santo de mañana.  
 San Tiburcio y Santa Susana vírgen, mártires.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

**ENTRADAS**

De Palma en 3 días el laud esp. San Antonio de 23 t., pat. Pedro Enseñat, con 4 trip., 4 pas. y carbon.

De id. en id. el laud esp. San Antonio de 25 t., pat. Carlos Clulera, con 4 trip. 2 pas., yeso y paja.

**SALIDAS.**

Para Longo Sardo polacra goleta española Neptuno, de 59 ts., cap. D. Gregorio Femenias, con 5 trip. y lastre.

Para Constantinopla corbeta inglesa Hygesia de 275 t., cap. W. Cooper, con 10 trip. y lastre.

**AVISOS OFICIALES.**

Intendencia Militar de las Islas Baleares.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el día 24 del presente mes, para contratar la adquisición de 56,051 kgs. ó sean 4,875 ars castellanas de paja para el relleno de gergones y cabezales del servicio de utensilios de las tropas existentes en las plazas de Mahon é Ibiza, esto es: 53,980 kilogramos equivalentes á 4,693 arrobas para la factoría del primero de dichos puntos, y 2,071 kilogramos ó sean 180 arrobas para la del segundo, se convoca por el presente á una segunda licitación que se celebrará simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra-Inspecciones de Utensilios de los referidos puntos el día 10 de agosto próximo á las 12 de la mañana, con arreglo á las prescripciones vigentes y con sujecion al pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposicion que rijió en la primera y se hallará de manifiesto en cada una de dichas dependencias.

Las proposiciones deberán formularse con entera sujecion al modelo citado, debiendo acompañarlas el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente, al ocho por ciento del total valor de la paja á que se refieran calculado por el precio límite.

Dichas proposiciones serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta Palma 29 de julio 1865.--Man el Bonafoi.

Comisaría de Guerra de Mahon.

Debiendo venderse el aguardiente que existe en los almacenes del repuesto de vi-

veres de la fortaleza de Isabel II, se hace presente al público para que las personas que quieran adquirirlo se avisten con el oficial de Administracion Militar encargado de dicho repuesto que vive en esta ciudad, calle de San Fernando núm. 47. Mahon 4 de agosto de 1865. -Francisco Barbarin.

En la Administracion de Provisiones de esta Plaza, calle de San Fernando número 38 están de venta 384 sacos inútiles para servicio de la misma.

Las personas que quieran adquirirlos en su totalidad ó parte de ellos pueden pasar á dicha Administracion de 8 á 12 por la mañana, y de 4 á 6 por la tarde. Mahon 5 de agosto de 1865. Francisco Barbarin.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día 11 del actual á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado siendo la postura competente, á la venta en pública subasta de tres partidas de trigo procedentes de la cosecha del año próximo pasado de algunos predios de la herencia del señor Baron de las Arenas, importantes en junto 519 cuarteras y 4 1/2 almudes; pues así lo tengo mandado á solicitud de los interesados por auto de hoy en el juicio voluntario de testamentaria de dicho Baron. Mahon 1.º agosto de 1865.-- Ramon Salinas y Góngora. Por su mandado. Juan Pons, Escribano.

HAGO SABER: Que el día 11 del actual á las once de la mañana, se venderán en la audiencia de este Juzgado siendo la postura competente, varios géneros de pertenencia de la quiebra de D. Antonio Monjo y Gelabert, consistentes en maiz, algarrobas, cacahuetes, avellanas, ligos pasos y aceitunas: pues así lo tengo mandado por auto de hoy dado en la pieza de administracion de la referida quiebra; quedando desde este día dichos géneros á disposicion de los licitadores para su reconocimiento en poder del Depositario D. Carlos Moyá. Dado en Mahon á siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.-- Ramon Salinas y Góngora.--Juan Pons, Esn.º

**ANUNCIOS.**

Se desea encontrar persona que

tenga que girar dinero á Madrid para proporcionarle dicho giro sin el menor quebranto, ó sea á la pa.

En esta imprenta informarán.

La casa número 118 de la calle del Castillo está para alquilar.

Tiene toda la comodidad necesaria para una familia.

Informarán en el número 14 de la calle Portal de Mar.

**PARA VENDER.**

Lo está la casa n.º 8 de la calle de Alonso III. Informarán en la Esplanada n.º 2.

Tambien está para alquilar.

En la casa número 5 de la calle de S. Pablo ó bien en el estanco nacional de la plaza de la Pescadería informarán de quien pasará á limpiar ó purgar trigo, garbanzos y arroz á los precios siguientes: trigo á 4 1/2 cuartos la cuartera dentro la ciudad y á 6 cuartos fuera, garbanzos á 4 1/2 id., y arroz á 3 cuartos qq.

**LOTERIA NACIONAL.**

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO del Sorteo que se ha de celebrar el día 18 de Agosto de 1865.

Constará de 12 000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 270 000 pesos en 600 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de . . . . .	100.000
1 de . . . . .	50.000
4 de . . . . .	10.000
4 de . . . . .	5.000
3 de 2.000 . . . . .	6.000
20 de 1.000 . . . . .	20.000
32 de 500 . . . . .	16.000
540 de 200 . . . . .	108.000
600	270.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espended á 60 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 9 de agosto de 1865.-- Domingo Orfila.

Por todo lo que va sin firma -- J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.